



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

COMUNICADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA SOBRE REDUCCIÓN DE RETRIBUCIONES EN LA NÓMINA DE MARZO

Por aplicación del artículo 11 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, se comunica a la Comunidad Universitaria que en la nómina de marzo se empezará a aplicar una reducción del 5 % de las retribuciones teniendo en cuenta cuanto sigue:

I.- NUEVO CONCEPTO EN RECIBO DE NÓMINA: Se crea el concepto retributivo Reducción 5% Ley 3/2012 Junta de Andalucía, que será la suma de la reducción del 5% aplicado a los conceptos retributivos que se indican a continuación para cada colectivo.

II.- CONCEPTOS RETRIBUTIVOS TENIDOS EN CUENTA EN EL CÁLCULO:

PDI FUNCIONARIO: Sueldo, trienios, Complemento de Destino, Complemento Específico: componente general, componente singular por cargo y componente por méritos docentes (quinquenios), Sexenios EE.MM. pagas extras y pagas adicionales del complemento específico.

PDI FUNCIONARIO CON PLAZA VINCULADA: mismos conceptos que el colectivo anterior (sueldo, complemento de destino y complemento específico en la parte a cargo de la Universidad de Córdoba).

PDI LABORAL: Sueldo, Complemento singular de categoría, trienios- complemento antigüedad, Complemento por doctorado, Complemento por cargo académico y pagas extras.

PAS FUNCIONARIO: Sueldo, trienios, Complemento de Destino, Complemento Especifico, complemento diferencias comisión de servicios, importe a cuenta acuerdo 18 a 20 Departamentos, pagas extras y pagas adicionales del complemento específico.

PAS LABORAL: Sueldo, Complemento de antigüedad, Complemento de categoría, Complemento Personal y Complemento de Dirección y pagas extras.

PERSONAL CONTRATADO CON CARGO A PROYECTO FINANCIADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA O FINANCIADOS POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA CON CARGO A UNIDADES DE GASTO ESPECÍFICAS: Salario y paga extras prorrateadas o sin prorratear.

III.- SISTEMÁTICA DE APLICACIÓN EN NÓMINA:

PDI FUNCIONARIO.- En nóminas de marzo y septiembre, o liquidaciones en su caso, hasta el importe máximo del complemento autonómico.

PDI LABORAL.- Mes a mes a partir de nómina de marzo. En marzo se regularizará enero y febrero.

PAS FUNCIONARIO: Mes a mes a partir de nómina de marzo. En marzo se regularizará enero y febrero.

PAS LABORAL: mes a mes a partir de nómina de marzo. En marzo se regularizará enero y febrero.

PERSONAL CONTRATADO CON CARGO A PROYECTO FINANCIADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA O FINANCIADOS POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA CON CARGO A UNIDADES DE GASTO ESPECÍFICAS: mes a mes a partir de nómina de marzo. En marzo se regularizará febrero y en mayo se regularizará enero.

PAGAS EXTRAS: para todo el personal con derecho a cobro de paga extra no prorrateada se detraerá el 5% de las retribuciones de la paga extra en los meses de pago correspondientes, salvo PDI Funcionario y PDI Funcionario con plaza vinculada.

Córdoba, 1 de marzo de 2013
EL GERENTE,